

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 361

TEGUCIGALPA: 22 DE JULIO DE 1910

NUMERO 3.609

## SUMARIO

**RELACIONES EXTERIORES**—Se aprueban unas cuentas—Se nombra un Delegado—Se nombra un Representante—Se nombra Cónsul de Honduras en Salina Cruz al señor Alvaro Guzmán—Se declaran canceladas unas letras patentes y se nombra Cónsul de Honduras en Birmingham al señor Philip Cohen—Se autoriza la erogación de \$ 975.00—Se autoriza como buena data la suma de \$ 4.950.00—Se comisiona al Dr. Manuel F. Barahona para que haga un cauje—Se acredita al Dr. Fernando Vásquez con el carácter de Encargado de Negocios de Honduras cerca del Gobierno de Costa Rica—Se asigna un sueldo—Se autoriza la erogación de \$ 60.00.

### AVISOS.

**OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS**—Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de mayo de 1910.

## RELACIONES EXTERIORES

Se aprueban unas cuentas

Tegucigalpa, 18 de junio de 1910.

Con vista de las cuentas presentadas por el señor Abel Gamero, Cónsul de la República en Belice, referentes á los sueldos devengados por él, en el desempeño de aquel puesto, que han sido debidamente revisadas, el Presidente

### ACUERDA:

1º—Aprobar las referidas cuentas que abonan el lapso transcurrido desde el 2 de marzo de 1909 hasta el 31 de abril del presente año; y autorizar la erogación de un mil cuatrocientos setenta pesos sesenta y seis centavos, valor del saldo que el Gobierno adeuda al expresado señor Gamero por razón de sus sueldos hasta la última fecha referida; y

2º—Que el gasto se impute á la partida 18, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jesús Bendaña.

Se nombra un Delegado

Tegucigalpa, 20 de junio de 1910.

Habiendo sido aceptada la invitación que el Gobierno de Bélgica ha extendido al de Honduras, por medio de su Repre-

sentante en Centro-América para que se haga representar oficialmente en el Congreso Internacional de la Enseñanza Técnica Superior que se verificará en Bruselas en los días 9, 10, 11 y 12 de septiembre próximo; y en atención á la honorabilidad del señor Henry Jalhay, el Presidente

### ACUERDA:

Nombrar como Delegado al señor Henry Jalhay, para que en representación del Gobierno de Honduras concurre al referido Congreso. La Secretaría de Relaciones Exteriores le extenderá la respectiva credencial.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jesús Bendaña.

Se nombra un Representante

Tegucigalpa, 20 de junio de 1910.

Habiéndose aceptado la invitación hecha por el Representante del Gobierno Belga en Centro-América, para que Honduras tome parte por medio de un Delegado en el Segundo Congreso Internacional de Higiene alimenticia y de alimentación racional del hombre, que tendrá lugar en Bruselas del 4 al 8 de octubre del presente año; y en atención á la honorabilidad y aptitudes del señor Henry Jalhay, Cónsul General de Honduras en Bruselas, el Presidente

### ACUERDA:

Nombrarlo para que represente oficialmente al Gobierno de Honduras en el expresado Congreso, mandando que la Secretaría de Relaciones Exteriores le extienda la respectiva credencial.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jesús Bendaña.

Se nombra Cónsul de Honduras en Salina Cruz al señor Alvaro Guzmán

Tegucigalpa, 22 de junio de 1910.

Por cuanto: que para favorecer más las operaciones de intercambio entre Honduras y México, conviene á los inte-

reses de la República el establecimiento de un nuevo Consulado en el puerto de Salina Cruz, Estado de Oaxaca; y teniendo informes que el señor don Alvaro Guzmán reúne las mejores condiciones de honradez y honorabilidad; por tanto, el Presidente

### ACUERDA:

Nombrar al expresado señor don Alvaro Guzmán Cónsul de Honduras, *ad-honorem* en Salina Cruz, mandando que por la Secretaría de Relaciones Exteriores se le extienda la patente respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jesús Bendaña.

Se declaran canceladas unas letras patentes y se nombra Cónsul de Honduras en Birmingham al señor Philip Cohen.

Tegucigalpa, 22 de junio de 1910.

El Presidente de la República

### ACUERDA:

1º—Declarar canceladas las letras patentes extendidas á favor del señor John Hotchkiss en el carácter de Cónsul de Honduras en Birmingham,

2º—Nombrar para que lo sustituya en el desempeño del referido puesto consular al señor Philip Cohen, persona de honorabilidad y aptitudes, quien ejercerá las funciones correspondientes *ad-honorem*; y

3º—Que la Secretaría de Relaciones Exteriores extienda al expresado señor Cohen la patente respectiva.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jesús Bendaña.

Se autoriza la erogación de \$ 975.00

Tegucigalpa, 24 de junio de 1910.

El Presidente

### ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de novecientos setenta y cinco pesos en moneda nacional guatemalteca, ó su equivalente en moneda de este país, que se pagarán

al Encargado de Negocios de Honduras en Guatemala, Doctor don Manuel F. Barahona, para el pago de los amanuenses que copiaron los Tratados celebrados entre Honduras y Bélgica, y entre Honduras é Inglaterra; y

2º—Que el gasto se impute á la partida 18, Ramo de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jesús Bendaña.

Se autoriza como buena data la suma de \$ 4.950.00

Tegucigalpa, 27 de junio de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Que la cantidad de cuatro mil novecientos cincuenta pesos entregados por el señor Cajero Nacional, en varias partidas, al señor Doctor don Salvador Corleto, haga buena data en la contabilidad de aquél para ser aplicada á la cuenta de sueldos del señor Corleto, como Representante Diplomático del Gobierno de Honduras ante el de Costa Rica y Abogado del mismo en la demanda presentada ante la Corte de Justicia Centroamericana contra los Gobiernos de Guatemala y El Salvador, con motivo de la guerra civil de 5 de julio de 1908; y

2º—Que el gasto se impute á la partida 18, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jesús Bendaña.

Se comisiona al Dr. Manuel F. Barahona para que haga un canje

Tegucigalpa, 29 de junio de 1910.

El Presidente de la República,

Considerando: que debe verificarse el canje de las ratificaciones de la Convención de Arbitraje entre Honduras y el Brasil, concluida en Guatemala el veintiséis de abril del año mil novecientos nueve entre los Plenipotenciarios de ambos países competentemente autorizados por sus Gobiernos para tal acto, aprobado por el Congreso Nacional en decreto expedido el cinco de febrero del presente año.

Por tanto, y en atención á la honorabilidad del Doctor don Manuel F. Barahona, actual Encargado de Negocios de Honduras en Guatemala,

ACUERDA:

Comisionar al expresado Doctor Barahona para que, como Plenipotenciario del Gobierno de la República, haga con el Plenipotenciario que para tal formalidad sea nombrado por el Gobierno del Bra-

sil, el canje de las ratificaciones de que se ha hecho mención; y mandar que la Secretaría de Relaciones Exteriores le extienda los poderes correspondientes.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jesús Bendaña.

Se acredita al Dr. Fernando Vásquez con el carácter de Encargado de Negocios de Honduras cerca del Gobierno de Costa Rica.

Tegucigalpa, 29 de junio de 1910.

El Presidente de la República,

Considerando: que para dar cumplimiento á lo pactado en el artículo V del Tratado General de Paz y Amistad suscrito en Washington el 20 de diciembre de 1907, y demostrar el constante deseo del Gobierno en mantener siempre estrechas las relaciones de fraternal amistad que unen á Honduras con los países centroamericanos, es conveniente acreditar una representación diplomática en la República de Costa Rica; por tanto, en atención de la honradez y patriotismo del señor Dr. don Fernando Vásquez,

ACUERDA:

Acreditar al expresado señor Dr. Vásquez con el carácter de Encargado de Negocios de Honduras cerca del Gobierno de Costa Rica, mandando que la Secretaría de Relaciones Exteriores le extienda la respectiva credencial.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jesús Bendaña.

Se asigna un sueldo

Tegucigalpa, 29 de junio de 1910.

Por cuanto: en acuerdo de esta misma fecha ha sido nombrado el señor Dr. don Fernando Vásquez, Encargado de Negocios de Honduras en Costa Rica, el Presidente

ACUERDA:

1º—Asignar al expresado señor Vásquez la cantidad de seiscientos pesos plata mensuales, en calidad de honorarios por razón de su cargo; y

2º—Que el gasto se impute á la partida 18, Departamento de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jesús Bendaña.

Se autoriza la erogación de \$ 60.00

Tegucigalpa, 30 de junio de 1910.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de sesenta pesos, que se pagarán á don Juan B. David por razón de las copias que ha hecho de los instrumentos de ratificación de la Convención para el mejoramiento de la suerte de los heridos y enfermos en campaña, concluida en Ginebra en julio de 1906; del Protocolo Final de la misma Convención; de la Convención de Encomiendas Postales entre Honduras y Chile, y por la copia de los poderes respectivos para verificar el canje de dichos instrumentos y los mencionados en el acuerdo expedido el 1º del actual, por el órgano de la Secretaría de Relaciones Exteriores; y

2º—Que el pago se haga por la Caja Nacional, imputándose el gasto á la partida 18, Departamento de Relaciones Exteriores.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jesús Bendaña.

## AVISOS

El suscrito, Registrador de la Propiedad del departamento de Comayagua, hace saber: que el día de hoy, á las dos de la tarde, el señor Br. don Daniel V. Castillo, mayor de edad y de este vecindario, como recomendado del señor Jesús Romero, ha presentado, para que sea inscrita, la primera copia de la escritura pública otorgada en esta ciudad, el once de mayo próximo pasado, ante el Abogado y Notario Público don Roque J. Carranza, por la cual la señora doña María Velásquez, mayor de edad, viuda de Hernández, de oficios domésticos y de este vecindario, da en venta al señor Jesús Romero, por la cantidad de doscientos pesos plata, una casa de adobes, bahareque y teja, situada en el Barrio Abajo, de esta ciudad, que mide quince varas de largo por siete de ancho, ubicada en un solar propio, que mide treinta y cuatro varas de largo por doce de ancho, lindando: por el Norte, solar de Pedro García; al Sur, con casa de Antonio C. Bustillo; al Este, casa de don Rafael Osaguera, y al Oeste, casa de doña Encarnación Velásquez. Y no habiendo antecedente inscrito de dicho inmueble, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Comayagua: 21 de mayo de 1910.

22 - 22

TEODORO F. BOQUÍN.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Eleuterio J. Galeano ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Olosingo, jurisdicción de Guarita, el cinco de noviembre de mil novecientos seis, ante el Juez de Paz don Antonio Núñez López, por la cual doña Margarita Núñez vende á José María, Antonio, Joaquín hijo y Francisco Galdámez, en trescientos pesos, un terreno sito en la Cuesta de la Garza, de mil ochocientos metros cuadrados de capacidad, sin cerco ni cultivo alguno, bajo el título de San Joaquín, lindante: Norte, terreno de Pablo Galdámez; Oriente, te-

rreno de Juan Inocente Lara; Sur, con el mismo terreno, mediando una quebrada seca, y al Occidente, río de Cololaca. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Gracias: mayo 27 de 1910.

ANSELMO PINEDA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Eleuterio J. Galeano ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Olosingo, el treinta y uno de agosto de mil novecientos seis, ante el Juez de Paz de Guarita, don Antonio Núñez López, por la cual Manuela Núñez vende á Tomasa Santos, en trescientos pesos, un terreno, sin cultivo ni cerco alguno, bajo el título de la hacienda de San Joaquín, de treinta manzanas de capacidad, con un obraje dentro del mismo terreno de elaborar tinta, que mide cuatro varas de largo, de mezcla y piedra, cuyos límites son: al Norte, terreno de Juan Inocente Lara; al Oriente, con el mismo terreno y el camino de esta aldea á Junigal; al Sur, terreno de Margarita Núñez, del que se divide de la línea de la Poza de la Mina, empezando por un callejón, que es en invierno quebrada de agua, siguiendo por la cuchilla arriba hasta subir al camino real, donde está un palo de guayabo; y al Occidente, con el río de la Garza, aguas arriba. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Gracias: mayo 27 de 1910.

ANSELMO PINEDA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad del departamento, hace saber: que don Eleuterio J. Galeano ha presentado, para su inscripción, la primera copia de una escritura otorgada en Guarita, el trece de noviembre de mil novecientos siete, ante el Juez de Paz don Crisanto de J. Serrano, por la cual Juan Gregorio y Pedro Alvarenga venden á José María, Francisco y Joaquín Valdamez hijo, en setecientos pesos, un terreno "Las Vegas de Espanta-Mulato," sito en demarcación de Guarita, de cincuenta manzanas, más ó menos, lindante: Oriente, terrenos de Antonio López, desde quebrada La Mora, tomando una zanjuela seca, aguas arriba, hasta un copo alto, seguido por una cuchilla arriba, á otro copo alto cerca de Los Robles; cambia al Norte, lindando con terrenos de Manuel Sánchez, desde el último punto, siguiendo por una cuchilla medio atravesada, á un mojón de piedra que hay en un plancito cerca del camino real de Olosingo; cambia al Occidente, siempre colindando con terrenos de Manuel Sánchez y Matías Navarro, recto del mojón nombrado, á otro que hay en una lomita, sigue una zanjita abajo hasta el pie de la bagacera del obraje de La Mora; cruza á la derecha por otra zanjuelita hasta otro mojón que está en la cuchilla de La Raya, en línea recta; cambia al Sur, lindando con tierras de la sucesión de Cristóbal Soriano y Joaquín Alvarenga, siguiendo para abajo la cuchilla de La Raya, hasta un copo alto de Chaparral, sigue cuchilla abajo hasta el cerco de Las Vegas, sigue por el cerco á bajar á la quebrada de La Mora, aguas abajo de ésta hasta la zanjuelita seca donde se comenzó el lindero. Y no habiendo antecedente inscrito, se hace saber al público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Gracias: mayo 27 de 1910.

ANSELMO PINEDA.

El infrascrito, Registrador de la Propiedad Inmueble del departamento de Choluteca, hace saber: que don Antonio R. Varela, mayor de edad, Tenedor de Libros, vecino de la villa de Pespire, se ha presentado ante esta oficina, con

fecha primero del corriente y por carecer de título inscrito, pidiendo por primera vez la inscripción del traspaso de dominio de una pieza de casa que compró á los señores Francisco Funes Molina y doña Rosalía Funes, por la suma de doscientos cincuenta pesos, la cual está ubicada en la villa de Pespire y consta de nueve varas cuatro pulgadas de largo por seis varas cuatro pulgadas de ancho, construida sobre paredes de adobe, cubierta con teja y la hubieron por herencia testamentaria del difunto Tiburcio Funes, vecino que fué de la villa mencionada. La pieza de casa descrita tiene su correspondiente solar, y sus límites son: al Oriente, con casa y solar del presentado señor Varela; al Poniente, con casa y solar de don Rosendo Molina; al Norte, con la Quebrada del Puente, de la Carretera del Sur, y al Sur, calle de por medio, con otra casa y solar de don Rosendo Molina. Y no habiendo antecedente inscrito, lo pongo en conocimiento del público para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil.—Choluteca: 3 de junio de 1910. 22-22

M. M. MENDIETA. Pedro N. Cárcamo, Srio.

#### DENUNCIO

El infrascrito, Administrador de Rentas y Aduana del departamento de Colón, hace saber: que en esta fecha se ha presentado á su oficina el señor don Claudio Green, Síndico Municipal de Irióna, pidiendo, en su representación, un terreno nacional para ejidos de aquel pueblo, el que se halla limitado así: al Norte, con el mar; al Sur, con las montañas vírgenes de Sico, y al Este y Oeste, con terrenos nacionales; quedando el pueblo de Irióna en el centro de dicho terreno. Que de conformidad con los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley Agraria vigente, pide se le adjudique una legua cuadrada del terreno antes descrito. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.—Trujillo: 20 de mayo de 1910. 30-21

C. VON LAMSDORFF.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección, hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado de Letras con fecha diez y nueve de noviembre de mil novecientos nueve, se confirió la posesión efectiva de la herencia ab-intestato que á su defunción dejaron don Benigno Peña y doña María Concepción Torres de Peña, á sus menores nietos Guillermo, José Rubén y Benjamín Cerna Peña, en representación de su madre Catarina Peña, y sin perjuicio de tercero de igual ó mejor derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.—Yuscarán: junio 25 de 1910 15-13

ANGEL R. FORTIN.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en esta misma fecha se ha presentado á esta oficina el señor Coronel don Pedro Rafael Osorio, mayor de edad, soltero, propietario, de este vecindario, denunciando una faja de terreno baldío en el punto llamado "Agua Agría," en jurisdicción de El Corpus, de este departamento, compuesta de cuatro caballerías, próximamente, propia para la crianza de ganado, siendo sus límites: al Norte, terrenos de Candelaria, pertenecientes á herederos de Gregorio Pinel; al Sur, con terrenos de "Calatre," de Teófilo, Catarino y Teodoro Betancourt; al Oriente, terrenos de "El Nancital," de don Manuel Ordóñez, y al Poniente, con terrenos de "Las Minitas," del Doctor don Antonio Midence. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.—Choluteca: 17 de junio de 1910.

30-30

ALEJANDRO FLORES G.

El infrascrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que los señores Rafael Rodríguez Rivera, Pascual Medina, Eme-terio, Eulogio, Francisco y Margarito Velásquez, Eduardo Díaz, Julián Medina, Pánfilo Rodríguez, Felipe Villanueva y Antonio Elvir, vecinos de San Juan de Flores, han denunciado como nacional una porción de terreno situada en la montaña denominada "Palo Alto," en la comprensión municipal de dicho pueblo, compuesta de quinientas hectáreas, poco más ó menos, y que linda: por el Norte, terrenos nacionales de "La Laguna" "Peña Blanca;" al Sur, el terreno llamado "Joyas de Caballo," perteneciente á los herederos de don Carlos Rodríguez y de Ireneo Rosales; al Oriente, el río de Liquitimaya, y al Poniente, un terreno denunciado por doña Francisca Mendieta v. de Ariza. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa: 23 de junio de 1910. 30-30

ENRIQUE B. UOLÉS.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que don Francisco Martínez ha denunciado como nacional el terreno conocido con el nombre de "Estero de los Indios," situado como á una legua de distancia y al Oriente de "La Protección," aldea jurisdiccional del pueblo de El Progreso; mide, aproximadamente, doscientas hectáreas, es propio para la crianza de ganado, está limitado: al Norte, con canal de Guaimita; al Oriente, con el Estero de los Indios; al Sur, con el Estero de Tata Eusebio, y al Poniente, con el lugar llamado Barranquitos, y no tiene terrenos colindantes de propiedad particular.—Yoro: 2 de julio de 1910. 30-14

CARLOS TORRES.

#### A QUIENES INTERESE

En la oficina de la Gobernación Política se venderán en pública licitación, en los días 27, 28 y 29 del mes en curso, á las diez de la mañana, varias armas caídas en comiso en el Juzgado de Policía de esta capital é Inspección de Policía de San Juancito.

Se admitirán las posturas que se hagan, tomando por base el avalúo.

Tegucigalpa: 21 de julio de 1910.

RAMÓN FIALLOS.

#### AVISO

El infrascrito, Director de la Escuela de Puros y Cigarrillos, hace saber: que el 1º de julio próximo entrante quedará abierta la matrícula para las personas que deseen ingresar al Establecimiento en calidad de alumno.

La Dirección de la Escuela está instalada en casa que fué del Licenciado don Pedro H. Bonilla, en la Calle Real de Comayagüela, á inmediaciones de la boca del puente, y despachará todos los días que no sean feriados: por la mañana, de las 9 á las 11, y por la tarde, de las 2 á las 4.

Tegucigalpa: 28 de junio de 1910.

JOSÉ ARDAVIN.

Tip. Nacional.—Avenida Cervantes.—Nº 42

Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de mayo de 1910

NOMBRE DE LAS CUENTAS	Dirección General de Rentas	Amapala	P. Cortés	Trujillo	La Ceiba	Roatan	Tegucigalpa	Comayagua	El Paraíso	Choluteca	Valle	La Paz	Olancho	Sra. Bárbara	Yoro	Gracias	Intibuca	Copán	Cortés	Ocotepaque	TOTALES
Renta 'Aduanera.—Devoluciones	888.21																				1.388.21
Gastos...	100.00	112.75	900.75	168.00	289.85	35.00	83.00	836.44	1,004.44	367.55	81.002.75	917.25	81.067.44	61.525.50	841.10	771.00	490.50	50.561	50.566	438.25	1.601.46
Renta de Aguadiente.—Contratistas	1,724.50	1,224.75	248.12	352.09	2,813.37	59.17	1,985.02	651.96	542.00	753.94	431.60	426.04	603.67	636.94	801.71	374.45	94	546.32	706.31	281.57	21,350.01
Honorarios y gastos...	754.36	31.00	18.37	59.73	1,104.63	1.24	15.53	14.23	1.53	16.15	20.02	9.94	7.17	23.15	30.85	14.07	11.98	1.94	420.97	40	11,554.23
Renta de Pólvora.—Honorarios y gastos	58.75		164.41	14.70	9.64	72.19	407.58	82.98	108.20	131.54	60.84	57.21	11.05	123.55	80.21	35.22	35.22	100.03	4.48	88.05	2,407.43
Espejos Timbrados.—Honorarios	2,050.00			107.02	290.46	325.00	480.00	180.00	100.00	60.00	240.00	100.00	140.00	190.00	110.00	10.00	1.00	190.00	425.00	240.00	2,050.00
Dep'to d. Gobe. nación.—Poder Ejecutivo!	1,290.87			350.00	275.00	10.00	14.00	15.00	1.00	13.00	11.00	11.00	14.00	13.00	11.00	13.00	1.00	1.00	10.00	10.00	2,377.05
Gobernación.—Su Idos	2,071.05			1.00	10.00	10.00	5.32	68.50	8.50	77.00	68.50	6.50	30.00	68.50	50	38.50	50	68.50	75.00	1.00	5,391.03
Gastos EO...	10,611.65			16.00	83.50	30	5.32	68.50	8.50	77.00	68.50	6.50	30.00	68.50	50	38.50	50	68.50	75.00	1.00	13,000.04
Policia...	13,570.88				90.00																27,115.73
Pr sid's	3,157.75																				4,494.00
Imprenta Na l nal	315.75																				1,000.00
Encuadernación Nacional...	4,496.60																				10,200.40
de Copán.—Subvenciones	4,386.00																				10,200.40
Departamento de Justicia.—Sueldos	78.00	250.00			285.00	315.00	1,090.00	00	452.00	126.00	226.00	125.00	410.33	00	00	33	60.00	100.00	758.83	224.00	10,200.40
Gastos Extraordinarios	184.00	10.00			10.00	10.00	57.00	10.00	20.00	10.00	10.00	20.00	16.00	10.00	10.00	10.00	10.00	20.00	20.00	10.00	10,200.40
Depnento de Relaciones Exteriores — ueldos	1,175.00																				1,175.00
Gastos	17,001.83																				17,001.83
Departamento de I. Pública.—Sueldos	1,125.00																				1,125.00
Gastos	75.00																				1,125.00
Gastos Extraordinarios	1,054.38																				1,054.38
Enseñanza Primaria y Secundaria	4,481.20																				7,387.25
Profesional	7,212.07																				7,212.07
Departamento de Agricultura	3,406.00																				3,406.00
Departamento de Fomento.—Sueldos	970.00																				970.00
Gastos	1,718.00																				1,718.00
EO	530.94																				530.94
Telegrafos	3,495.15																				3,495.15
Correos	7,717.00																				7,717.00
Escuela de Artes y Oficios	3,215.31																				3,215.31
Casa de Moneda	908.77																				908.77
Agencia del Cable	3,348.84																				3,348.84
Departamento de Guerra.—Sueldos	246.00																				246.00
Gastos Extraordinarios	17,757.44																				17,757.44
Estado Mayor del señor Presidente	2,279.15																				2,279.15
Guardia de Honor	1,161.34																				1,161.34
Escuela Militar	6,144.88																				6,144.88
Piana Mayor	4,641.81																				4,641.81
Haber d. Tropa	4,130.80																				4,130.80
Banda Marcial	622.50																				622.50
Pensiones	3,330.52																				3,330.52
Departamento de Hacienda.—Sueldos	1,000.00																				1,000.00
Gastos	1,054.88																				1,054.88
Crédito Público	2,555.21																				2,555.21
Gastos Extraordinarios	1,000.00																				1,000.00
Fondo de Caminos	1,391.50																				1,391.50
Hospital del Norte	10,318.46																				10,318.46
Documentos por Cobrar	13,408.14																				13,408.14
Agentes Correspondientes	23,653.88																				23,653.88
Cambios	952.72																				952.72
Facción de 1908	11,174.86																				11,174.86
Hacienda Nacional	69.15																				69.15
Traslaciones Varias	27,485.00																				27,485.00
Suman los Egresos	829,324.87	41,288.90	60,221.51	51,833.09	59,811.50	65,033.56	44,898.00	68,302.68	68,639.89	11,286.43	68,284.67	67,441.98	68,747.68	123,286.40	67,530.27	66,061.01	64,924.07	14,128.50	19,808.91	66,240.55	674,753.46

Oficina de Centralización.—Tegucigalpa, 14 de julio de 1910.

Vº Bº—RAMÓN GUZMÁN M.

J. ANTº AFLICANO, Jefe de Contabilidad.